



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0026299-MB-2013-Alc.6-2014//**4164-HCD-2014** – DESPACHO N° 27 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0026299-MB-2013-Alc.6-2014//**4164-HCD-2014**;
Ref. a: Los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas, celebrados entre la
Municipalidad de Berazategui, la Universidad Arturo Jauretche y varios alumnos;
y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de Octubre de 2014 se firman los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas entre la Universidad Arturo Jauretche, representada por su Rector Lic. Ernesto F. Villanueva, la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y varios alumnos;

Que los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas tienen como objetivo realizar actividades en la Dirección de Informática dependiente de este Municipio, desde el día 14 de Octubre de 2014 al 14 de Abril de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como los que se derivan de los presentes Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 11 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5293

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativa, suscriptos con fecha 14 de Octubre de 2014, entre la Universidad Arturo Jauretche, la Municipalidad de Berazategui, y varios alumnos.-

- Emanuel Gastón Ojeda, D.N.I. N° 38.030.439.-
- Juan Antonio Federico Paiz, D.N.I. N° 33.281.761.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**